

San Miguel de Tucumán, 27 de Marzo de 2015

**RESOLUCIÓN N° 188 /ME.-
EXPEDIENTE N° 8.565/376/S/2013**

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **CINELLU S.A.**, en contra de la Resolución N° M 1622/13 del Sr. Director General de Rentas de la Provincia, de fecha 31 de Mayo de 2013, por la que se resuelve aplicar al contribuyente, una **MULTA** de \$ 5.712,81 (cinco mil setecientos doce pesos con ochenta y un centavos), equivalente a tres (03) veces del monto del impuesto percibido, por encontrarse su conducta incurso en las causales previstas en el artículo 86 inciso 2 del Código Tributario Provincial. Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Agente de Percepcion, anticipo 06/2012 y,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR INADMISIBLE POR EXTEMPORÁNEO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **CINELLU S.A.**, en contra de la Resolución N° M 1622/13 del Sr. Director General de Rentas de la Provincia, de fecha 31 de Mayo de 2013 y en consecuencia confirmar la misma.

ARTICULO 2°.- NOTIFIQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.

M.F.B.